



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

04537

- 3. JUL. 09

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Subdirección de Vivienda y Equipamiento, dentro del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, por orden de la Señora Ministro de Vivienda y Urbanismo, está abocada a desarrollar el proceso de Demoliciones de Edificios de Departamentos, ubicados en distintas direcciones de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto;
- b) El Ord. N° 92 del 20.08.08 del Director de Serviu Metropolitano por el cual instruye al Subdirector de Vivienda y Equipamiento contratar por Trato Directo la faenas de demolición de edificios;
- c) El Memorándum N° 3929 de fecha 28.05.09. del Jefe Equipo Plan Piloto de Movilidad Habitacional
- d) La Cotización presentada por Constructora Antumapu Ltda. del 29.05.09.
- e) El Ord. N° 4311 del 08. 06.09 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento al Señor Director del Serviu Metropolitano, solicitando autorización para contratar por Trato Directo las obras de Demolición de un Edificio, ubicados en el pasaje El Ingenio 0681 nave Oriente en la suma de 200,00 U. F. de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto.
El conforme de la Dirección estampado en el mismo Ord. N° 4311. de fecha 08. 06.09;
- f) La Resolución de Contraloría General de la Republica N° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón.
- g) El D. S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente.

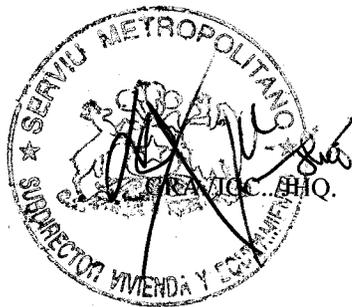
R E S O L U C I Ó N

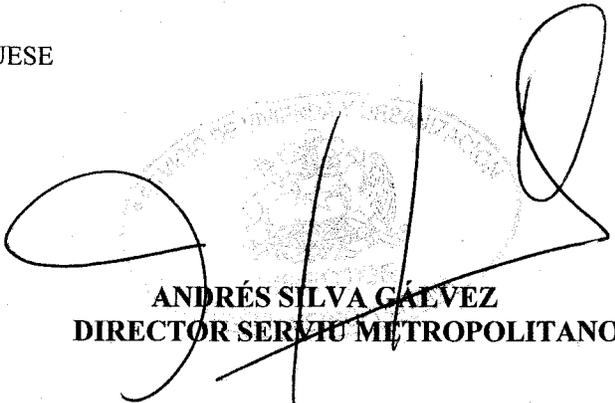
1. Declárese de Emergencia, acéptese la oferta y contrátese por Trato Directo con la Firma Antumapu Ltda. (Rut 76.016. 960 - 9) la Demolición de un Edificios, de 8 departamentos en dos pisos ubicado en el pasaje El Ingenio 0681 nave Oriente en la suma de 200, 00 U. F. de la población "Volcán San José", de la comuna de Puente Alto.
2. Establézcase que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias para la Contratación de Obras de Edificación y Urbanización del MINVU D. S. 236 de 2002 y sus modificaciones y por el D. S. N° 127/77 (V y U), Reglamento Nacional de Contratistas del Minvu y sus modificaciones además por las Bases y aclaraciones que se dan por conocidas por el contratista.
3. Déjese establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:
 - a) Plazos de ejecuciones: Para la demolición de los edificios será de 10 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
 - b) Garantías: la garantía por el "fiel cumplimiento del contrato de demolición" estará constituida por una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de U. F 6 (3% del monto del contrato) la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del acta de recepción de obras.
4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Constructora Antumapu Ltda. RUT: 76.016.960 - 9) la cantidad de U. F. 200, 00 (Doscintas Unidades de Fomento) por demolición mediante Estado de Pago, que llevarán la firma del Contratista o su Representante Legal, de la ITO. y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.
5. Establézcase que el contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Publico, declara que:
 - a) Renuncia, en virtud al fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Art. 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, Leyes Sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo.

REFERENCIA: Demolición de edificios
Población "Volcán San José"
Comuna de Puente Alto.
Ctta.: Antumapu Ltda..

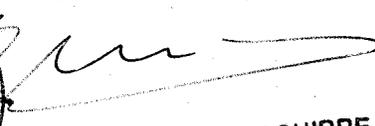
- c) Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su cuenta y riesgo, quedando SERVIU libre de toda responsabilidad al respecto.
 - d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicio que dichos trabajos causen, ni por alzas que pueda ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
 - e) No tiene derecho a pedir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la Propuesta, si así no autorizare y ordenare por escrito la autoridad competente de Servicio que corresponda.
 - f) La Recepción Definitiva de las Obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de las obras.
 - g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato da derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata administrativa con cargo, hacer efectivas la garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derecho y acciones que competen a esta Institución con arreglo a disposiciones legales y reglamentarias que rigen ésta.
6. Déjese constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D. S. N ° 355 (V y U) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el contratista ante Notario y protocolizada, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
 7. La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.
 8. Déjese constancia que las partes contratantes, para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
 9. Impútese los gasto de U. F. 200,00 al ítem 22.06.001 del presupuesto vigente de la Institución aprobado por Ley N ° 20.314/08 para 2009.
 - 10.

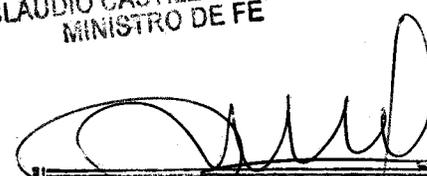
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




ANDRÉS SILVA CALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


REFRENDADO

25 JUN 2009

REFERENCIA.: Demolición de edificios
Población "Volcán San José"
Comuna de Puente Alto.
Ctta.: Antumapu Ltda..

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE (4)
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (8)
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA:
CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA.
VENTURA LAVALLE N° 698 OF. 13 FONOS FAX 5553979
- OFICINA DE PARTES.

1643



SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SUB DTO. PRESPTO.	
Número	
2099	
Fecha	
Ingreso	15 JUN 2009
Salida	

USO SERV. ORIGEN
Número Interno
Fecha

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular N° 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO SERVIU METROPOLITANO

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1. CONCEPTO

- ADQUISICION REPARACION MANTENCION OCASIONAL MANTENCION NORMAL CONSUMO
 HONORARIOS INDEMNIZACION SERVICIO DEVOLUCION SEGURO POBLACION
 APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION N° DE y/o CONVENIO de fecha
 MODIFICA o COMPLEMENTA LA RESOL. N° de por
 OTRO (especificar) DEMOLICION DE OFICINA DE DEPARTAMENTOS.
DE / PARA DE MAGNIO 0681 TAB. VOLCAN SAN JOSE.

SOLICITADO POR DEPARTAMENTO DE OBRAS DE EDIFICACION
ACREEDOR AUTOMSPU LTDA

2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE 200,00 U.F.

ACLARACIONES
 MODALIDAD DE PAGO UNICO SEMANAL QUINCENAL MENSUAL OTRO
 INCLUYE IMPUESTO DEL % SI NO FECHA VENCIMIENTO
 OTRAS

3. OBSERVACIONES

ORD. N° 4311 DEL 08.06.09 CM U° 30

NOTA La presente MODIFICA COMPLEMENTA ANULA la(s) Solicitud de Refrendación
N°

[Firma]
FUNCIONARIO AUTORIZADO

[Firma]
VºBº SUBDIRECCION

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 200,00 UF
AL 22.06.001
DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR
DECRETO LEY N° 20314 de 2009

[Firma] 16 JUN 2009
REFRENDADOR VºBº JEFE SUBDEPTO.

CONTROL			SUBDEPTO.			PRESUPUESTO		
EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO

10.06.09



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
 METROPOLITANO

ESTADO DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
 N.º:
 FECHA: 1 AGO. 2007
 AREA:

ORD. N° 092

ANT. : DEMOLICION EDIFICIOS POBL. VOLCÁN SAN JOSE 2 (3 Y 4). COMUNA PUENTE ALTO.

MAT.: INSTRUYE CONTRATAR POR TRATO DIRECTO FAENAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS.

Santiago,

DE : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.

A : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.

La recuperación de la propiedad por este SERVIU de las viviendas de población Volcán San José 2 (3 y 4) de la Comuna de Puente Alto y los fundamentos del "Plan Integral de Rehabilitación Urbana Bajos de Mena y Reconversión del Polígono El Volcán II" obligan a este Servicio a agilizar la contratación de la (s) empresa (s) encargada(s) de:

- a) Tomar posesión de los edificios que se indique como destinados a demoler al inicio del proceso de desocupación, procediendo a cerrar el área de trabajo.
- b) Efectuar el desmantelamiento y custodia temporal de aquellos artefactos o materiales en buen estado, posible de utilizar en habilitaciones de viviendas para uso transitorio.
- c) Realizar habilitaciones de las viviendas que se dejarán de uso transitorio, encargándole la regularización de servicios básicos, cuando proceda y de las obras indispensables para dejarlas habitables.
- d) Ejecutar las faenas de demolición de aquellos edificios que se le indique, retirando los escombros y basuras para dejar el terreno limpio y desocupado.

Atendiendo la urgencia y requerimientos de coordinación con los procesos de pago a los propietarios y la desocupación de las viviendas por el Municipio, consultadas para fines del mes de agosto, agradeceré instruir a la unidad correspondiente la contratación por trato directo y dar la prioridad necesaria.

Saluda atentamente a Ud.

ANDRES SILVA GALVEZ
 DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Dirección
- Departamento de Programación.
- Subdirección de Finanzas.
- Departamento de Gestión Inmobiliaria.
- Departamento de Obras de Edificación.
- Equipo Plan Piloto de Movilidad Urbana 19.01



4311

ORD. N°

ANT.:

Memorandum N° 2939 de Fecha 28/05/09
Plan Piloto de Movilidad Habitacional.
Presupuesto Firma Contratista Antumapu Ltda.
De Fecha 29/05/09
Solicita autorización para contratar por Trato Directo
obras que se señalan.

MAT.:

Población Volcán San José Comuna de Puente
Alto.

Santiago. 08 JUN. 2009

A : SR. DIRECTOR DE SERVIU METROPOLITANO
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Como es de su conocimiento Serviu Metropolitano dentro del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, esta abocado a desarrollar el proceso de Demolición de Edificios de Departamentos, ubicados en distintas direcciones en la población volcán San José de la comuna de Puente Alto.

En el contexto de lo indicado anteriormente la Unidad de Movilidad Habitacional mediante memorandum N° 2939 de fecha 28 de Mayo de 2009 ha solicitado al Departamento de Obras de Edificación, la contratación de la demolición de un edificio de dos pisos, ubicado en el pasaje El Ingenio 0681 nave Oriente de la población Volcán San José.

Por lo expuesto solicito a Ud. tenga a bien autorizar contratar por trato directo, si no es otro su parecer, la demolición del edificio en la suma de 200,00 U. F. con la firma contratista Antumapu Ltda. que actualmente ejecuta demoliciones de edificios en la población Volcán San José.

Saluda Atentamente a Ud.


GONZALO RIQUELME ALVARO
ARQUITECTO
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO


JCC/JHQ.

DISTRIBUCION
DESTINATARIO
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACION
UNIDAD DE COSTO
UNIDAD CONTROL DE GESTION
ARCHIVO EXPEDIENTE

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA 08 JUN 2009 REG. H168

7643



MEMORANDUM N°

3929 28 MAYO 2009

A : SR. JEFE DEPTO DE OBRAS DE EDIFICACION
DE : Jefe Equipo Plan Piloto de Movilidad Habitacional
MAT. : Informa desocupación nave oriente El Ingenio 0681.
Población Volcán San José 3 y 4, Comuna de Puente Alto.

FECHA: Santiago, 07 de abril de 2009.

Informo a Ud. que han quedado desocupados los 12 departamentos de la nave oriente del edificio ubicado en Pasaje El Ingenio N° 0681, Población Volcán San José, Comuna de Puente Alto.

Considerando los riesgos de ocupación ilegal, saqueos y aprovechamiento como refugio por antisociales, agradeceré a Ud. instruir la contratación de las faenas de demolición, despeje y limpieza del terreno a la brevedad posible.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS MALVOA MALVOA
ARQUITECTO

Jefe Plan Piloto de Movilidad Habitacional

CCM/cmm

Cc.: Sr. Jefe Departamento de Obras de Edificación.
Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
Sr. I.T.O. José Hidalgo Q. (ITO)
Archivo PPMH.

7643

Santiago, 29 de Mayo de 2009

Sr.
SERVIU METROPOLITANO
Al
DEPARTAMENTO DE OBRAS DE EDIFICACION
PRESENTE



De nuestra consideracion:

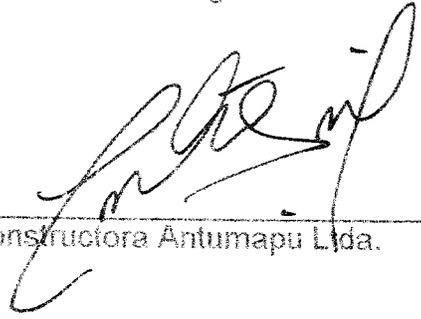
Según lo solicitado, sirvase encontrar presupuesto por la demolicion de 08 departamentos ubicados en Pasaje El Ingenio N° 0681, Población El Volcan San Jose.

PRESUPUESTO

DESIGNACION	CANTIDAD DPTOS	P.U. (U.F.)	TOTAL (U.F.)
Demolicion de departamentos, en la Población el Volcán san José	8	25	200

Esperando una buena acogida, se despide atentamente a ud.

Cc: Señor Jose Hidalgo



Constructora Antumapu Ltda.